

0254-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veinticinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza Nacional (*en adelante PENAC*), en el cantón Central, de la provincia de Heredia.**

En auto n.º 0095-DRPP-2024 de las doce horas cuatro minutos del primero de abril de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al PENAC que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día nueve de marzo del año dos mil veinticuatro, la estructura del cantón Central, de la provincia de Heredia, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no procedía la acreditación del señor Rodolfo Sáenz Norton, cédula de identidad n.º 401370123, como fiscal propietario, puesto que en la agenda de la convocatoria de la asamblea cantonal, no fue incluido el tema de la designación de dicho cargo. Además, en ese acto esta Administración advirtió que, únicamente fueron designados cuatro delegados territoriales de los cinco requeridos (*numeral sesenta y siete del Código Electoral y treinta y dos del estatuto provisional del PENAC*).

En fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, el PENAC celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de comentario, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando en su presencia a los señores Rosibel Araya Araya, cédula de identidad n.º 602310067 y German Roberto Rodríguez Coffre, cédula de identidad n.º 105260238, como fiscal propietaria y delegado territorial propietario, respectivamente, del cantón Central, de la provincia de Heredia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTON CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401080344	RONALD VILLALOBOS SEGURA	PRESIDENTE PROPIETARIO
108810632	INGRID MONGE LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203070938	ROBERTO VALVERDE PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
115680501	MARIA FERNANDA SAENZ ZAMORA	PRESIDENTE SUPLENTE

402280889	JOSE ENRIQUE SOLORZANO LEPIZ	SECRETARIO SUPLENTE
402180460	IVIE NICOLE RODRIGUEZ LOAIZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>602310067</b>	<b>ROSIBEL ARAYA ARAYA</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108810632	INGRID MONGE LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115680501	MARIA FERNANDA SAENZ ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203070938	ROBERTO VALVERDE PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401080344	RONALD VILLALOBOS SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>105260238</b>	<b>GERMAN ROBERTO RODRIGUEZ COFFRE</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/amq  
C.: Exp. n.º: 350-2023 partido Esperanza Nacional (PENAC)  
Ref n.º: S 1820, 1832-2024